

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la compraventa de un inmueble efectuada por el señor Ángel Modesto Minetto, a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pancho Ramírez” actual Escuela Provincial de Nivel Medio N° 72 “Pancho Ramírez”, que según Plano de Mensura N° 51.794, dicho inmueble se ubica en el Departamento Federal, localidad de Sauce de Luna, Planta Urbana, Manzana N° 37, domicilio parcelario Calle N° 26 s/n, que consta de una superficie de un mil quinientos setenta y seis con seis mil novecientos cuarenta metro cuadrados (1.576,6940 m²), ubicada dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (3-8) S-53° 01' – E de 34,65 m y que linda con Luis Eguía.

SURESTE: Recta (8-5) S-34° 59' – O de 44,65 m y que linda con Ema López y Tito W. Pereyra.

SUROESTE: Recta (5-2) N-53° 31' – O de 35,85 m y que linda con Gregorio Aranguiz.

NOROESTE: Recta (2-3) N-36° 29' – E de 44,90 m y que linda con Calle Pública N° 26 (ripió – a = 25.00 m), inscripto bajo el Tomo 48, Folio N° 190, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Paz.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio, del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 9.457 y su Decreto Reglamentario N° 3.275/04 M.G.J.E.O.y S.P.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2009.

Raúl A. TALEB
Vicepresidente 1° H.C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Alfredo G. BEVACQUA
Prosecretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA